

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
denominada "CONSTRUCTORA
VALDIVIESO & ASOCIADOS CIA.
LTDA"

OTORGADA POR: FABRICIO
VALDIVIESO TORRES

CUANTIA: 1.000 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de mayo del año dos mil doce, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto del cantón Cuenca, comparecen los señores FABRICIO ANTONIO VALDIVIESO TORRES Y MILTON WILFRIDO VALDIVIESO NARANJO, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, Idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una, en la cual conste el contrato de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA VALDIVIESO & ASOCIADOS CIA. LTDA, constante en las siguientes cláusulas.- PRIMERA- COMPARECIENTES: comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública, por sus propios derechos, FABRICIO ANTONIO VALDIVIESO TORRES Y MILTON WILFRIDO VALDIVIESO NARANJO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil "

domiciliados en el cantón Cuenca. Provincia del Azuay.- SEGUNDA-
DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará CONSTRUCTORA VALDIVIESO & ASOCIADOS CIA. LTDA. Y se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y demás cuerpos normativos pertinentes.- TERCERA-
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: La compañía se constituye por esta escritura pública y se regirá por las normas ecuatorianas y por el presente estatuto: Artículo Primero.- Nombre: El nombre de la Compañía que por esta Escritura se Constituye es el de: CONSTRUCTORA VALDIVIESO & ASOCIADOS CIA. LTDA. Artículo Segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte del país, previa Resolución de la Junta General de Socios adoptada con sujeción a la Ley y al presente Estatuto. Artículo Tercero.- Objeto Social: El Objeto Social de la Compañía consiste en la construcción , Consultoría , planificación y asesoramiento de obras civiles, construcción de obras viales, arquitectónicas y urbanísticas, explotación, comercialización, importación de materiales pétreos y recursos naturales, así como la importación y alquiler de maquinaria repuestos y herramientas destinadas para dicho fin, venta de materiales de construcción , sin perjuicio de otras actividades que coadyuven al cumplimiento del objeto principal de la Compañía, para lo cual, contará de ser necesario, con la respectiva autorización de las Entidades en los casos preestablecidos por la legislación vigente, Para

... Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la Ley, incluso contratar profesionales.

Artículo Cuarto.- Plazo: El plazo de duración de la Compañía es el de veinte y cinco años, contados desde la fecha de suscripción de esta

Escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a

las disposiciones legales vigentes. Artículo Quinto.- Capital Social: El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Artículo

Sexto.- Gobierno y Administración: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente y al Presidente. Artículo Séptimo.- Convocatoria: La

convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante carta escrita dirigida a la dirección registrada en la Compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión; en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta

General. Artículo Octavo.- Quórum general de instalación: Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de más de la mitad del capital social.

En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios que concurran. Artículo Noveno.- Forma de

tomar decisiones: Salvo disposición en contrario de la Ley y el presente Estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta de capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo.- Facultades de

la Junta: Corresponde a la Junta General de socios: a)Designar y

remover al Presidente y Gerente de la Compañía; b) Aprobación

balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico; c) Resolver acerca de la forma de reparto las utilidades; d) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; e) Consentir en la cesión de participaciones, lo que requiere la unanimidad del capital social; f) Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada y en general toda reforma al Estatuto Social; g) Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía; h) Acordar la exclusión del socio o socios por las causas previstas en la Ley; i) Designar al Presidente y Gerente de la Compañía; j) Las demás que no estuvieren establecidas en la Ley en este Estatuto. Artículo Undécimo.- Junta

Universal: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad de las Resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo Duodécimo.- Presidente de la Compañía: El presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la Compañía: El

Gerente será nombrado por la Junta General para un período de dos

años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) convocar a las reuniones de Junta General, a las que asista y firmar con el Presidente las actas respectivas; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y firmar con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o certificados de aportación y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; f) Ejercer las atribuciones previstas para los Administradores en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Cuarto.- Disolución y Liquidación: La Compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de conformidad con la misma Ley. Siempre que las circunstancias lo permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA- APORTES: El capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE DE SOCIOS	EN EFECTIVO	PARTICIPACIONES
VALDIVIESO TORRES		
FABRICIO ANTONIO	548.00 USD	548
VALDIVIESO NARANJO		
MILTON WILFRIDO	452.00 USD	452
TOTAL	1.000 Usd	1.000 USD

El capital se encuentra pagado en un ciento por ciento en numerario, mediante depósito en la cuenta de integración de capital abierta en el Banco del Pacífico, Sucursal Cuenca, conforme consta en el certificado

QUINTA- NOMBRAMIENTOS: Por unanimidad los comparecientes fundadores de la Compañía Constructora Valdivieso & Asociados Cia. Ltda., nombran para el período de dos años en calidad de Presidente al Ingeniero Milton Wilfrido Valdivieso Naranjo y al Ingeniero Fabricio Antonio Valdivieso Torres en calidad de Gerente de la Compañía.

SEXTA- DECLARACIONES FINALES: Expresamente los fundadores de la Compañía de Responsabilidad Limita Constructora Valdivieso & Asociados Cia. Ltda. Declararán y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto de Estatuto que regirá la Compañía y que se encuentra transcrito desde la cláusula tercera de este contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por todos los socios; b) Autorizar al Doctor Santiago Ramírez Aguilar, para que a nombre de la Compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes todos los trámites necesarios concernientes para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, para este fin, la presente escritura pública y esta disposición transitoria, sirva de suficiente documento habilitante. La cuantía de este instrumento queda determinada. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta. F) Doctor Santiago Ramírez Aguilar, Abogado con matrícula número cuatrocientos veinte del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA No. 010335070-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIESO TORRES
FABIAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CIUDAD AZUAY
GILBERTO TORRES
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GABRIELA
MOSCOSO CISNEROS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V21932122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIESO TRINIDAD ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

2012-04-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-12

Notario Quinto
Cuenca - Ecuador

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA No. 010141454-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIESO NARANJO
IMELDA WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NARANJO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ESTHER YOLANDA
ORELLANA DURAN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIESO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

2011-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

DIRECTOR GENERAL

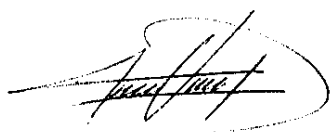
FIRMA DEL CEDULADO



NOTA: La fotocopia que acompaña
al original es igual al original que
se presenta para su expedición.
Cuenca, a 14 de Mayo de 2012.
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley
presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido
firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

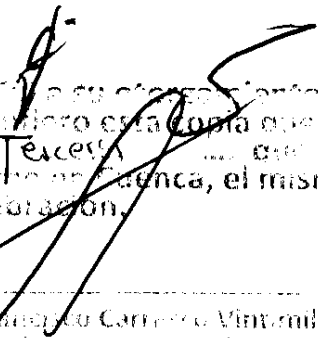

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



010335070-8



0101414548



Doy fe de su otorgamiento. En /
doy fe conlleva esta copia que es /
Excepción / que tiene
sello y firma en Cuenca, el mismo día
de su celebración.

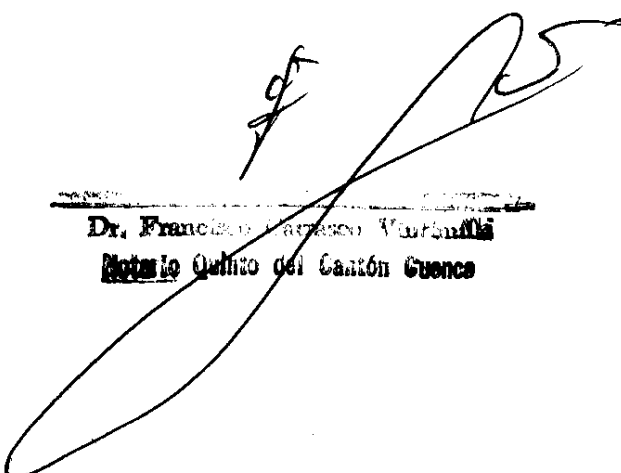
Dr. Francisco Carrasco Vintamilia
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.418, de fecha 31 de Mayo del 2012, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la compañía "CONSTRUCTORA VALDIVIESO & ASOCIADOS CIA. LTDA", que se aprueba.

Cuenca, 6 de Junio del 2012.

EL NOTARIO QUINTO


Notario Quinto
CUENCA - ECUADOR



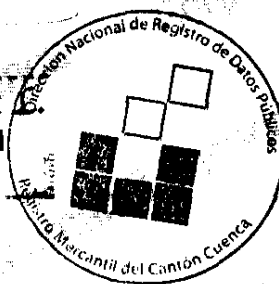
Dr. Francisco Vargases Vargases
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Re -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12. 418 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce, bajo el No. 368 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada: CONSTRUCTORA VALDIVIESO & ASOCIADOS CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 4.558. CUENCA, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-

dor.

Dra. Verónica Vázquez B.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.12. 1472

Cuenca,

05 OCT 2012

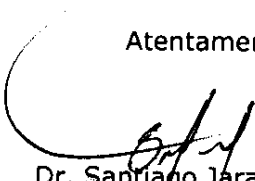
Señores
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

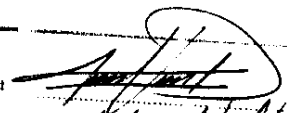
Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA VALDIVIESO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

rep

Firma	
Nombre	Fabian Valdivieso
C. I.	010355070-8
Fecha	25/10/2012
Función	Gerente